



# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS**

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16): particulares 40 pesetas año, 20 semestre, 10 trimestre; Ayuntamientos, 40 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 30 pesetas año, 18 semestre. Edictos de Juzgados de 1.<sup>a</sup> instancia y anuncios de todas clases, a 0,50 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,25 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETIN.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 27 de Enero de 1936.)

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasaran al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

**SUMARIO**

**Administración Provincial**

**GOBIERNO CIVIL**

*Circular.*

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León.—Anuncio.

Inspección provincial de Ganadería e Industrias Pecuarias.—Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos durante el mes expresado.

Estadística de vacunaciones practicadas en los animales domésticos de esta provincia durante el mes expresado.

Sección provincial de Estadística de León.—Anuncio.

**Administración de Justicia**

*Edictos de Juzgados.*

**Administración provincial**

**Gobierno civil de la provincia de León**

**CIRCULAR**

El Excmo. Sr. Comandante Militar de la Plaza me comunica telegrama recibido del Excmo. Sr. General de la 8.<sup>a</sup> División que copiado a la letra dice:

«General Jefe Ejército Norte telegrama ayer me dice: «Como resolución consulta 5.<sup>a</sup> División sobre autorización pago jornales por Intendencia Divisionaria al contado con libramiento a justificar cuando estos pagos recaen en modestos industriales abastecedores Ejército, he resuelto en virtud informe de la Intervención Ejército procede contratos parciales prescindiendo plazos reglamentarios, remitiendo Comisión Directiva Tesoro cuenta importe total construccionesdeban efectuarse para ordenar sean libradas parcialmente cantidades efecto que vayan recibiendo almacén de vestuario Parque Intendencia Divisionaria.»

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento. León, 15 de Agosto de 1936.

El Gobernador civil,  
**Ignacio Estévez**

**Obras Públicas**

**ANUNCIO**

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras del primer destajo de las obras que se han ejecutado en la carretera de Bembibre a la de León a Caboalles, he acordado, en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Francisco Fernández por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican, que es el de Folgoso de la Ribera, en un plazo de veinte días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 13 de Agosto de 1936.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

# Dirección General de Ganadería e Industrias Pecuarias

## Higiene y Sanidad Veterinaria

PROVINCIA DE LEON

MES DE JULIO

*ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.*

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior . . .	Idem, mes actual..	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Aborto contagioso.....	Murias.....	Villablino.....	Bovina.....	1	0	0	0	1
Fiebre O.....	Idem.....	Idem.....	Caprina.....	3	0	0	0	3
C. Bacteridiano.....	Astorga.....	San Justo de la Vega...	Bovina.....	0	19	0	7	12
Rabia.....	Murias.....	Vegarrienza.....	Canina.....	0	3	0	3	0
Sarna.....	Riaño.....	Valderrueda.....	Caprina.....	25	0	0	0	25

León, 14 de Agosto de 1936.—El Inspector provincial, Primo Poyatos.

PROVINCIA DE LEON

MES DE JULIO

*Estadística de vacunaciones practicadas en los animales domésticos de esta provincia durante el mes expresado.*

PUEBLOS	ANIMALES VACUNADOS		ENFERMEDAD CONTRA LA QUE SE VACUNÓ	PRODUCTO EMPLEADO Y SU PROCEDENCIA	RESULTADO
	Especie	Número de cabezas			
Mansilla.....	Porcina..	20	Mal Rojo.....	Pasteur.....	Bueno.
Villasabariégo.....	"	38	Idem.....	Idem.....	Idem.
Santas Martas.....	"	27	Idem.....	Idem.....	Idem.

TOTALES

M. Rojo 85

León, 14 de Agosto de 1936.—El Inspector provincial, Primo Poyatos.

### Sección Provincial de Estadística de León

**Padrón de habitantes de 31 de Diciembre de 1935**

Habiendo examinado y dado mi conformidad a los padrones de habitantes de 1935, de varios Ayuntamientos, se pone en conocimiento de los respectivos señores Alcaldes, para que envíen un comisionado con oficio de presentación, encargado de recoger la documentación presentada.

Las horas de verificar la recogida son nueve de la mañana a dos de la tarde, durante los días hábiles, en la casa-oficina de esta Jefatura (Plaza de San Isidro, núm. 4, entresuelo).

Los Ayuntamientos que deseen recibir la documentación certificada, deberán remitirme sellos de correos por valor de treinta céntimos, para

depositar el oportuno paquete en esta Administración de Correos a su nombre.

Si en el plazo de quince días no se hubiere recogido la documentación por los comisionados municipales o enviado certificada, será remitida por el correo oficial, cuyo envío se anunciará a los Alcaldes en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 15 de Agosto de 1936.—El Jefe de Estadística, José Lemes.

RELACIÓN QUE SE CITA

Alija de los Melones.  
Barrios de Luna (Los).  
Benusa.  
Carucedo.  
Castropodame.  
Cea.  
Cimanes del Tejar.  
Folgo de la Ribera.  
Garrafe de Torio.  
Molinaseca.  
Pozuelo del Páramo.  
Valdepiélagos.

### Administración de justicia

*Juzgado de primera instancia de León*  
Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue, a instancia de D. Bonifacio Rodríguez Riego, mayor de edad, casado, propietario y vecino de León, expediente sobre información de dominio de la siguiente:

FINCA

Una casa, radicante en la ciudad de León, calle del Escorial, señalada con el número 8 moderado, mide de fachada, cincuenta pies, próximamente, por cuarenta de fondo, linda: de frente o sea al Oriente, con dicha calle; Mediodía o izquier-

da entrando, con casa perteneciente a D. Francisco Morán; Poniente o espalda, con casa y corral de herederos de D. Antelmo Gómez y Norte o derecha, con casa de los mismos herederos del D. Antelmo. Se valora en cinco mil pesetas.

En el mentado expediente, se dictó con fecha veintiocho de Febrero del corriente año, providencia por la que se mandaba convocar, como así se verificó, haciéndolo nuevamente en virtud de providencia de veintinueve de mayo último, y se verifica por tercera vez, por medio de este tercer edicto, a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, sito en la Calle de Cervantes, número 10, por si quisieren alegar su derecho, dentro del plazo de ciento ochenta días, a partir de la inserción de dicho primer edicto, que tuvo lugar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número 32, de fecha cuatro de marzo próximo pasado y el cual fué también fijado oportunamente en los parajes públicos de esta ciudad y tablón de anuncios de este Juzgado.

Así mismo se cita, por tercera vez, a D.<sup>a</sup> María Sánchez Sacristán, que aparece como titular de la finca en el Registro de la Propiedad, y a don Pedro y D.<sup>a</sup> Lucía Alvarez Villayandre, anteriores poseedores de la misma o a sus causahabientes y también a D. Francisco Morán y a los herederos de D. Antelmo Gómez, en concepto de colindantes de la repetida finca y del mismo modo a D.<sup>a</sup> María Sánchez, a nombre de la que aparece catastrada en los diez años últimos, anteriores al actual dueño, y finalmente se cita por tercera vez a cuantas personas tuvieren sobre la finca descrita anteriormente, cualquier derecho real.

Dado en León a diez de Agosto de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

Núm. 459.—36,00 ptas.

o o

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia de este partido de León.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue a instancia de D. Gregorio Robles Viejo, mayor de

edad, labrador y vecino de Navafría, expediente sobre información de dominio de la siguiente

#### FINCA

Una casa, con su patio, en término de la ciudad de León, a la Plazuela de Santa Ana, o calle del Caño de Santa Ana, señalada con el número 8 moderno, consta de planta baja y piso principal, ocupa una superficie de ciento sesenta y siete metros cuadrados, linda: al Este o de frente, con dicha Plazuela de Santa Ana; Sur o izquierda, entrando con casa, hoy de D. Cristiano Pinto; Norte o derecha, entrando, con casa hoy de D. Alejandro González y Oeste, o espalda; con la Calleja de las Cercas. Se valora en doce mil pesetas.

En el referido expediente, se acordó por providencia de veintinueve de Mayo último, convocar, como así se verificó y se verifica nuevamente por este edicto, a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que comparezcan en este Juzgado, sito en la calle de Cervantes núm. 10, dentro del término de ciento ochenta días, si quisieren alegar su derecho, a partir de la inserción del primer edicto, que tuvo lugar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número 89, de fecha 26 del citado mes de Mayo próximo pasado y cuyo edicto también se fijó oportunamente en los parajes públicos de esta ciudad y tablón de anuncios de este Juzgado.

Asimismo, se cita por este medio a D. Juan González y González, en el doble concepto de titular de la finca en el Registro de la Propiedad y persona a cuyo nombre aparece catastrada hace más de diez años, a D.<sup>a</sup> Angela González y González, a D.<sup>a</sup> Elvira González Rabanal, y D.<sup>a</sup> Eloina Robles Viejo, como personas de quien procede aquélla, y a D. Cristiano Pinto y D. Alejandro González, como colindantes de la misma, verificándose así por ignorarse sus domicilios. Igualmente se cita a cuantas personas tuviesen sobre la finca de que se trata cualquier derecho real.

Se advierte que esta es la segunda inserción del edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dado en León a diez de Agosto de mil novecientos treinta y seis.—En-

rique Iglesias.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

Núm. 460.—35,00 ptas.

#### Juzgado municipal de León

Don Francisco del Río Alonso, Abogado, Juez municipal de esta ciudad de León,

Hago saber: Que para hacer pago a los Almacenes Francisco Rojo Cortés, de esta vecindad, de la cantidad de setecientos sesenta y cuatro pesetas y diez céntimos, más las costas a que fué condenado D. Valero Bragado, comerciante y vecino de Pinilla de Toro, en el juicio verbal civil número 744 del año 1935, seguido entre las mismas partes sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a tercera subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, los bienes inmuebles, embargados al mismo, siguientes:

Una finca urbana, sita en el casco de Pinilla de Toro, en la calle de Carretera de Villalonso, número 3, que linda: derecha, entrando, con casa de Pascual Marcos Pérez; izquierda, con Benito Rodríguez Montoro; espalda, con calle del Barranco, y de frente, con calle de su situación, tasada en tres mil quinientas pesetas (3.500).

#### Condiciones de la subasta

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado municipal el día diez y siete de Septiembre próximo y hora de las doce de su mañana, advirtiéndose que para tomar parte en la misma será preciso consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el importe del diez por ciento de la tasación que sirvió de tipo para la segunda subasta.

La finca objeto de subasta no tiene cargas ni títulos de propiedad, por lo que el rematante se conformará con la certificación del acta de adjudicación.

Dado en León a trece de Agosto de mil novecientos treinta y seis.—

El Río Alonso.—P. S. M.: Miguel Torres.

Núm. 461—12,25 ptas.



LEON

Imp. de la Diputación provincial

1936

El Sr. D. Juan de los Rios, propietario de la finca sita en el barrio de San Mateo, con una extensión de terreno de 1000 metros cuadrados, y un valor de 100000 pesetas.

El Sr. D. Juan de los Rios, propietario de la finca sita en el barrio de San Mateo, con una extensión de terreno de 1000 metros cuadrados, y un valor de 100000 pesetas.

El Sr. D. Juan de los Rios, propietario de la finca sita en el barrio de San Mateo, con una extensión de terreno de 1000 metros cuadrados, y un valor de 100000 pesetas.

El Sr. D. Juan de los Rios, propietario de la finca sita en el barrio de San Mateo, con una extensión de terreno de 1000 metros cuadrados, y un valor de 100000 pesetas.

El Sr. D. Juan de los Rios, propietario de la finca sita en el barrio de San Mateo, con una extensión de terreno de 1000 metros cuadrados, y un valor de 100000 pesetas.

FINCA

El Sr. D. Juan de los Rios, propietario de la finca sita en el barrio de San Mateo, con una extensión de terreno de 1000 metros cuadrados, y un valor de 100000 pesetas.

El Sr. D. Juan de los Rios, propietario de la finca sita en el barrio de San Mateo, con una extensión de terreno de 1000 metros cuadrados, y un valor de 100000 pesetas.

El Sr. D. Juan de los Rios, propietario de la finca sita en el barrio de San Mateo, con una extensión de terreno de 1000 metros cuadrados, y un valor de 100000 pesetas.

El Sr. D. Juan de los Rios, propietario de la finca sita en el barrio de San Mateo, con una extensión de terreno de 1000 metros cuadrados, y un valor de 100000 pesetas.

El Sr. D. Juan de los Rios, propietario de la finca sita en el barrio de San Mateo, con una extensión de terreno de 1000 metros cuadrados, y un valor de 100000 pesetas.

El Sr. D. Juan de los Rios, propietario de la finca sita en el barrio de San Mateo, con una extensión de terreno de 1000 metros cuadrados, y un valor de 100000 pesetas.

El Sr. D. Juan de los Rios, propietario de la finca sita en el barrio de San Mateo, con una extensión de terreno de 1000 metros cuadrados, y un valor de 100000 pesetas.

El Sr. D. Juan de los Rios, propietario de la finca sita en el barrio de San Mateo, con una extensión de terreno de 1000 metros cuadrados, y un valor de 100000 pesetas.

LEON

1930